



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 SEP 2003

VISTO: El Expediente Judicial N° 2068/03, caratulado: "SANCHEZ COLAZO, MIRTA SUSANA C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA S/ CONTENCIOSO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la demanda contencioso administrativa interpuesta por la Sra. Sánchez Colazo contra la Resolución Plenaria N° 93/2002;

Que la contestación a la demanda debe tramitar a través de la Vocalía Legal de este Tribunal, conforme lo establece el Artículo 23° de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 134;

Que en oportunidad de ser tratado el Recurso de Reconsideración presentado por la nombrada, el entonces Presidente de este Organismo de Control, CPN Claudio Alberto RICCIUTI, ha expresado su voto en disidencia respecto de la opinión de sus pares, conforme los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 383;

Que en virtud de ello corresponde se lo excuse de participar en la contestación de la demanda descrita en el Visto, estableciendo la integración de la Vocalía Legal para el presente caso;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

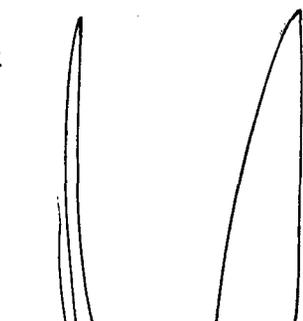
ARTICULO 1°: ACEPTAR la excusación presentada por el Sr. Vocal Legal, CPN Claudio Alberto RICCIUTI, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: ESTABLECER la conformación de la Vocalía Legal, para el presente caso, la cual estará integrada por el Dr. Ruben Oscar HERRERA y CPN Víctor Hugo MARTINEZ.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 145 / 2003.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA